



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 138, fecha: jueves, 19 de Julio de 2018

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA MADERA (CONVENIO NÚM. 19000225011981)

2242

VISTO el texto del Acta Final suscrito el día 22 de Mayo de 2018, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de INDUSTRIAS DE CARPINTERIA, MARCOS Y MOLDURAS, CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO, EBANISTERÍA Y TAPICERÍA, CARROCERÍAS Y CARRETERÍAS, CHAPA Y TABLEROS AGLOMERADOS Y ALMACENISTAS DE MADERA, de la provincia de GUADALAJARA, por la que se aprueban las TABLAS SALARIALES PROVISIONALES para el año 2018, código de convenio 19000225011981, presentado el 28 de Mayo de 2018 y subsanado el 10 de Julio de 2018, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y



Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

A C U E R D A:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial en Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 13 de julio de 2018. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Santiago Baeza San Llorente.



TABLA PROVISIONAL DEL 2018				
GRUPOS	S.B	P.ASISTENCIA	SALARIO CONVENIO	S. ANUAL DE GRUPO
GRUPO I				
INGENIERO Y ABOGADO	1.367,55	508,97	1.876,52	26.271,30
GRUPO II				
PERITO	1.211,92	411,28	1.623,20	22.724,86
GRUPO III				
JEFE DE TALLER	1.212,04	506,44	1.718,48	24.058,77
PROYECTISTAS	1.136,21	445,56	1.581,77	22.144,79
JEFE DE ADMINISTRACION	1.100,61	531,97	1.632,57	22.856,04
JEFE DE COMPRAS	1.100,61	531,97	1.632,57	22.856,04
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.060,64	485,99	1.546,62	21.652,74
GRUPO IV				
DELINEANTE	1.016,25	410,50	1.426,75	19.974,56
ENCARGADO DE SECCION	30,83	17,68	48,51	18.619,07
JEFE DE EQUIPO	30,50	17,31	47,81	18.364,10
PREPARADOR DE 1ª	30,19	16,12	46,31	17.860,34
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	970,94	348,26	1.319,21	18.468,87
GRUPO V				
OFICIAL DE 1ª	30,15	15,01	45,16	17.495,08
VISITADOR	970,94	348,26	1.319,21	18.468,87
COND.CAMION PESO INF 3.500KG	29,38	14,82	44,19	17.107,43
COND.CAMION PESO SUP 3.500KG	30,15	15,01	45,16	17.495,08
COND.CAMION TRAILER	30,19	16,12	46,31	17.860,34
OFICIAL 2ª	29,41	14,82	44,22	17.120,36
GRUPO VI				
AUXILIAR TELEF. MAYOR 18 AÑOS	871,32	313,55	1.184,88	16.588,25
AYUDANTE	29,00	12,23	41,23	16.141,20
GRUPO VII				
ALMACENERO	28,63	10,94	39,57	15.579,94
PEON ESPECIALISTA	28,96	10,75	39,71	15.662,05
GUARDA	28,63	10,94	39,57	15.579,94
PEON ORDINARIO	28,61	9,84	38,44	15.226,47

Tablas provisionales a cuenta de incrementos a nivel nacional. 1% incremento

SALARIO ANUAL DE GRUPO MENSUAL= SALARIO CONVENIO X 14.

SALARIO ANUAL DE GRUPO DIARIO = (SALARIO BASE X 425) + (PLUS ASISTENCIA X 312)